



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

**Salamanca**

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

*Anuncio.*

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 21 de junio de 2016, aprobó la siguiente Resolución:

“A la vista de la petición formulada por D.<sup>a</sup> Virginia Carrera Garrosa, como Portavoz del Grupo Municipal Ganemos solicitando el cese de D.<sup>a</sup> Mercedes Guerra Prado, como Coordinadora del Grupo Municipal de Ganemos de Salamanca y su nombramiento como Asesora del Grupo.

Teniendo en cuenta que el Grupo tiene 4 Concejales y actualmente no cuenta con ningún Asesor, y considerando que:

Primero: El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de este Excmo. Ayuntamiento aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 2 de julio de 1998 y modificado por acuerdos de 8 de marzo de 2001, 29 de julio de 2004, 6 de noviembre de 2008, 8 de marzo de 2013 y 09 de octubre de 2015, fija el número y denominación de los puestos susceptibles de ser ocupados por funcionarios de empleo de la Corporación.

Segundo: El art. 37 en su apartado 5 del Reglamento citado, señala los colaboradores de los que, como personal de empleo, pueden disponer los Grupos Políticos para el ejercicio de sus funciones, fijando textualmente:

5. Para el ejercicio de sus funciones los grupos políticos podrán disponer de asesores de gestión, nombrados por el Alcalde a propuesta de los Grupos Municipales, con arreglo a la siguiente proporción:

- Para los grupos municipales que reúnan entre 2 y 6 concejales: un asesor.
- Para los grupos que reúnan entre 7 y 12 concejales: dos asesores.
- Para los grupos que reúnan 13 o más concejales: tres asesores.

Tercero: El Art. 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece: “El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento”

Cuarto: El apartado 3 del citado artículo, señala: “Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (...)”

Vengo a dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1.- Cesar como Coordinadora del Grupo Municipal Ganemos a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Mercedes Guerra Prado y nombrarla como Asesora del Grupo, con efectos a partir del día siguiente del recibí de la notificación.

2.- Publicar en el BOP el presente nombramiento, previa notificación a la interesada.

La retribución de dicho puesto de trabajo se ajustará a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Organización citado en concordancia con la Relación de Puestos de Trabajo”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, 27 de junio de 2016.–El Secretario General (ilegible).

CVE: BOP-SA-20160707-003